



BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO GOV4ALL

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la formación de una lista de espera de escala Administrativa para el Proyecto Europeo “Governance and business models for living labs: rural regeneration hubs for tackling soil health challenges in the Mediterranean region (GOV4ALL)”, grupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 10 (TREBEP en adelante) y demás legislación laboral aplicable, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Disp. Adic. 4ª del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo.

La categoría objeto del presente proceso selectivo lo es para su nombramiento como funcionario/a interino/a, mediante la constitución de las correspondientes bolsas de empleo.

Los puestos temporales objeto de esta convocatoria no formarán parte de la plantilla de personal fijo del Ayuntamiento de Chirivel, para lo que se efectuarán los nombramientos que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, siempre que dichos nombramientos se encuentren asociados a la estricta ejecución del programa y sólo por el tiempo necesario para la ejecución del mismo, no pudiendo en ningún caso tener una duración superior a tres años.

Las personas candidatas que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases y a las que se les realice los correspondientes llamamientos en función de las necesidades, desempeñarán las funciones propias del puesto al que acceden y que el proyecto estructura en los siguientes paquetes de trabajo:

Paquete de trabajo WP1. Gobernanza de Living Labs para procesos participativos.

- Tarea 1.1. Reconocimiento del problema, identificación de las necesidades locales y construcción de una visión para el cambio, apoyando a la Fundación Aland en esta tarea.
- Tarea 1.2. Reflexión de forma colaborativa sobre cuestiones de gobernanza tanto a nivel regional como a nivel de red, explorando posibles limitaciones e implicaciones. Además, deberán desarrollarse hojas de ruta de gobernanza y adopción de los modelos finales.
- Tarea 1.3. Promover el aprendizaje mutuo entre laboratorios y participación en las sesiones sobre “Gobernanza transformadora”, así como en las sesiones informativas informales para sensibilizar y crear vínculos con la comunidad local.

Paquete de trabajo WP2. Centros de regeneración rural.

- Tarea 2.1. Desarrollo de la propuesta básica del Living Lab, colaborando y apoyando a las organizaciones en co-crear modelos de negocio para la región y participando en los mini-sprints liderados por la Asociación ALVELAL.
- Tarea 2.2. Desarrollar un modelo de trabajo y una propuesta, dirigiendo los procesos regionales para co-desarrollar aspectos organizativos clave y realizar prueba sobre el terreno.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Tarea 2.3. Puesta en marcha del hub y recogida de los primeros resultados.
- Tarea 2.4. Participación activa en la creación de conocimientos y en la elaboración de informes de situación para contribuir al contenido básico del curso “Creación de Living Labs rurales como organizaciones transformadoras”.

Paquete de trabajo WP3. Co-diseño, seguimiento y validación de las prácticas de salud del suelo.

- Tarea 3.1. Definir las líneas de base regionales para la salud del suelo.
- Tarea 3.2. Participación en talleres y eventos locales que planteen soluciones para la salud del suelo.
- Tarea 3.3. Despliegue de soluciones regionales, validación de su efecto sobre la salud del suelo y requisitos de ampliación.

Paquete de trabajo WP4. Compartir conocimientos listos para la práctica.

- Tarea 4.1. Posicionar los hubs como centros de agroinnovación.
- Tarea 4.2. Difusión de material orientado a la práctica.
- Tarea 4.3. Difusión centrada en las políticas, apoyando actividades que contribuyan a recopilar los resultados, retos y soluciones de los proyectos en material comprensible para los responsables; establecer canales de información con los órganos decisorios a escala regional, nacional y de la UE; e influir en la elaboración de políticas en consonancia con las soluciones y prácticas validadas en los Living Labs.
- Tarea 4.4. Interacción con otros proyectos e iniciativas.

Paquete de trabajo WP5. Coordinación y comunicación.

- Tarea 5.1. Coordinación científica.
- Tarea 5.2. Aspectos administrativos.
- Tarea 5.3. Comunicación general.

SEGUNDA. Requisitos de acceso para los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación de Bachiller, Técnico o equivalente.
- Poseer el permiso de conducir tipo B.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	2/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



e) Poseer la certificación oficial de inglés de nivel intermedio (B1).

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Chirivel o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de Chirivel y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia de participación en el proceso selectivo de conformidad con el modelo recogido en el Anexo I.
- b) Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.
- d) Fotocopia del permiso de conducir.
- e) Fotocopia de la certificación de inglés.
- f) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 25,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de cuenta (IBAN): ES09 2103 5330 0200 6000 0022 UNICAJA BANCO.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

Las personas aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes será insubsanable y determinará la exclusión del aspirante.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de diez hábiles de presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.chirivel.es>) y en el Tablón de Anuncios.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse los ejercicios del proceso de selección.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes, y estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y voto. Dichos integrantes deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes, y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría. Al Tribunal Calificador le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, calificar los ejercicios de la oposición y velar por el buen desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Procedimiento de selección.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	4/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El procedimiento de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

La fase de oposición supondrá el 70% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 30%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

a) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 70 puntos y estará integrada por dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, que a continuación se indican:

- I. Primer ejercicio. De carácter teórico.** Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre el programa de materias que se publican como Anexo II. Constará de 40 preguntas, más 5 de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, con cuatro preguntas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que se valorará con 0,50 puntos y para su realización se dispondrá de 60 minutos. Cada 3 respuestas incorrectas restarán una correcta. Este ejercicio se valorará entre 0 y 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 17,50 puntos.
- II. Segundo ejercicio. De carácter práctico.** Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de trabajo que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes. Para su realización se dispondrá de 60 minutos. Este ejercicio se valorará entre 0 y 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 17,50 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase.

La fecha, lugar y hora de celebración de los dos ejercicios descritos, que se realizarán en una única jornada y en unidad de acto, se fijará en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la relación de definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, haciéndose pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal para que acrediten su identidad.

b) SEGUNDA FASE: CONCURSO.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 30 puntos. No se tendrán en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento acreditativo correspondiente del mismo, dentro del plazo establecido al efecto para su presentación, no siendo posible su subsanación.

Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

MÉRITOS PROFESIONALES:

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	5/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La experiencia en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares al puesto objeto de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

- a) Por experiencia profesional demostrable en la Administración Local en puestos o plazas con la titulación exigida de igual contenido a las que se opta: 0,35 puntos por mes de servicios.
- b) Por experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local, en organismos y/o entes de ellas dependientes, en empresas públicas o privadas con la titulación exigida en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,25 puntos por mes de servicios.

La experiencia profesional en la Administración se acreditará aportando contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración y categoría profesional/grupo o escala, y con documento acreditativo de la vida laboral expedido por la Seguridad Social. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará mediante la aportación del contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega y con documento acreditativo de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

MASTER, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS:

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación con la plaza objeto de la convocatoria, tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas como por la Administración o por centros concertados u homologados de acuerdo al siguiente baremo: se atenderá al número total de horas de formación multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,025 puntos por hora hasta un máximo de 5 puntos.
- Titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 2,50 puntos por cada una hasta un máximo de 5 puntos.
- Idiomas UE (máximo 5 puntos). Serán valorados de acuerdo con los títulos establecidos por EOI/otros organismos oficiales nacionales o internacionales. No serán acumulativos los títulos de un mismo idioma, sólo se valorará el de mayor nivel:

Inglés:

- a) B1: (exigido).
- b) B2: 2,00 puntos.
- c) C1: 2,50 puntos.
- d) C2: 3,00 puntos.

Otros idiomas de la UE:

- a) B1: 1,50 puntos.
- b) B2: 2,00 puntos.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	6/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- c) C1: 2,50 puntos.
- d) C2: 3,00 puntos.

Para acreditar estos méritos habrá de aportarse certificación acreditativa de superación de nivel alegado. En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

SÉPTIMA. Calificación.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

La calificación final se obtendrá sumándola puntuación obtenida en ambas fases, sobre un total de 100 puntos.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación alcanzada en el apartado del baremo de méritos relativo a “méritos profesionales”.
- Tercero: por la mayor puntuación alcanzada en el apartado del baremo de méritos relativo al apartado de “Títulos y cursos”.
- Cuarto: por sorteo.

OCTAVA. Relación de aprobados y formación de bolsa.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes, indicando las calificaciones correspondientes a ambas fases del procedimiento, así como la calificación total, por orden de mayor a menor puntuación, que estará determinada por la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y elevará la propuesta de formación de la Bolsa de Empleo por el orden de puntuación, a la Presidencia de la Corporación.

Esta bolsa de empleo será utilizada en los casos que se precise realizar futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, llamándose por el orden de puntuación de la bolsa, mediante dos llamadas telefónicas al teléfono y un correo electrónico al email, señalados por los aspirantes en sus instancias; de este modo, en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o de correo electrónico deberá comunicarlo al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.

Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el/ la interesado/a o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el/la aspirante fuera requerido/a para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha y horas de las llamadas telefónicas y del correo electrónico, así como la respuesta que se hubiese recibido.

La contratación se llevará a efecto, por estricto orden de clasificación definitiva dentro de la bolsa de empleo, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en un plazo de cinco días naturales, la siguiente documentación:

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o las Entidades Locales, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas, mediante la cumplimentación del Anexo II de estas Bases.

Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

Número de cuenta corriente.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación y una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación de éste, pasando aquel que no presentó la documentación en plazo a ocupar el puesto que le correspondía en la bolsa de empleo.

Los integrantes de la bolsa de empleo que hubieran sido contratados volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella una vez finalizada su contratación, siendo llamados para posteriores contrataciones, por orden de puntuación.

Si de la comprobación de toda la documentación exigida al aspirante se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del mismo decayendo este en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

NOVENA: INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases y convocatoria se podrán interponer alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	8/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA.

DATOS DEL INTERESADO/A						
NOMBRE Y APELLIDOS					N.I.F.	
PROVINCIA	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA		NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE
Que estando interesado/a en participar en la convocatoria del proceso selectivo para la formación de una lista de espera para la ejecución del proyecto europeo GOV4ALL, Subgrupo C1
DECLARA RESPONSABLEMENTE
Que reúno todos los requisitos exigidos contenidos en la Base Segunda de las que rigen el proceso selectivo de referencia y que me habilita a participar.
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD (Márquese con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)
<input type="checkbox"/> Copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b), c), d) y e) de la Base Segunda. <input type="checkbox"/> Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen.
SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
En virtud de todo lo anterior SOLICITO: Que se tenga por presentada la solicitud y sea admitida a los efectos de tomar parte en el proceso selectivo de referencia, a cuyo efecto se declara responsablemente la veracidad de los datos que se contienen en la misma, así como de los documentos que se acompañan. En _____, a _____ de _____ de _____. Fdo: _____
AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (ALMERÍA)

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 jbjmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 jbjmVs%2FQTe7MQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II. MATERIAS.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Valores superiores y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El Defensor del Pueblo. La reforma constitucional.

Tema 2. La Unión Europea. Evolución. Objetivos. Instituciones y organismos de la Unión Europea.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. La Administración Local. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos. La vía de hecho.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: consideraciones generales. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

Tema 7. Protección de datos de carácter personal. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública. Inscripción y registro de ficheros y bases de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones. Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Agencia.

Tema 8. La actividad de fomento de las entidades locales: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos, justificación, reintegro y control financiero.

Tema 9. La función pública en la normativa estatal y autonómica. Concepto y clases de empleados públicos y personal directivo. Acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Selección y provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes.

Tema 10. La nueva Agenda Urbana: agenda global, europea y española para el horizonte 2030. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 11. La economía andaluza. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Rasgos macroeconómicos básicos. Su importancia en la economía regional y nacional. El sector agrario andaluz en el marco de España y de la Unión Europea. La agricultura regenerativa de suelos.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6 j bJmVs / QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	11/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6 j bJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

Tema 12. Turismo y territorio. Relación entre turismo, territorio y paisaje. Incidencia de la planificación territorial y urbanística en el turismo. Reconversión y renovación de destinos turísticos.

En Chirivel, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo. M^a Francisca Zamora Gutiérrez

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación	LBbqxLTX6jbJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	14/05/2025 11:42:10	
Observaciones		Página	12/12	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LBbqxLTX6jbJmVs%2FQTe7MQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			